



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.140

VISTO:

El expediente Nro. 30/2024, de fecha 25/04/2024, por el que el Sr. Teófilo Venturini y la Sra. Olga Bando solicitan una excepción a lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Urbano y Ambiental para la ciudad de Avellaneda en lo que respecta a edificación de VIVIENDAS COLECTIVAS y Retiros de frente para el Distrito DCA, del inmueble propiedad de Martin Venturini, Mauro Venturini y Diego Venturini (Nuda Propiedad) con el usufructo de los Sres. Teófilo Venturini y Olga Bando, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Teófilo Venturini y la Sra. Olga Bando solicitan que se le permita dar continuidad al proyecto que tiene aprobado hasta el piso 2 con una proyección de 6 plantas totales, que cuenta con 2 locales, 23 departamentos y 12 cocheras y un salón de usos múltiples en la terraza.

Que al momento de aprobar el proyecto y dar inicio a las obras se hizo un promedio en el F.O.S. permitido, debido a que la planta baja del edificio tenía uso comercial, cocheras y el acceso a las plantas superiores, combinándose los factores.

Que el Sr. Teófilo Venturini y la Sra. Olga Bando manifiestan es necesario para dar respaldo a la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, para poder realizar la aprobación del expediente de ampliación.

Que para una obra de estas características se realizó una estructura portante que se vería afectada en su morfología y su estabilidad si deben modificarse los pisos superiores ya proyectados para adecuarlo al F.O.S. de viviendas Colectivas del C DUA.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Artículo 1°): Exceptúese a los Sres. Martin Venturini, Mauro Venturini y Diego Venturini (Nuda Propiedad) y Sres. Teofilo Venturini y Olga Bando (Usufructuarios) de cumplimentar con lo establecido en el Capítulo 4 "zonificación en Distrito" Punto 4.3 "DCA: Distrito Central Administrativo" inciso 4. c) del COUA. Eximiéndolo de retirar la construcción del frente de la línea municipal tres (3) metros como mínimo a partir de los diecisiete (17) metros de altura. Todo referido al inmueble ubicado en Calle 9 N° 344. Identificado como Lote 1 PII 031900017050/0012, Mza. 44 SA y Lote A PII 031900017050/0013, Mza 44 SA.

Artículo 2°): Permítase la construcción, en el inmueble mencionado en el artículo anterior, de los pisos restantes aún sin construir, con el factor de ocupación de suelo FOS 0.80, tal como se encuentra aprobado en el Expte. de obra 108 de fecha 17/04/2014, existente en la Secretaría de Plancamiento Territorial y Obras Publicas de esta Municipalidad.

Artículo 3°): Notifíquese a la Secretaria de Plancamiento Territorial y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciséis días del mes de mayo de 2024.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda